

Localiza tus avisos en el portal www.diariovea.com.ve

Síguenos en nuestras redes sociales [f DiarioVeaHoy](https://www.facebook.com/DiarioVeaHoy) [@DiarioVeaHoyYa](https://www.instagram.com/DiarioVeaHoyYa) [@diariovea](https://www.tiktok.com/@diariovea)

Diario

VEA

COMPROMETIDO CON VENEZUELA

Caracas, martes 17 de junio de 2025 | Año 21 - Especial Avisos N° 1308

Depósito Legal: pp200301cs629 / ISSN: 1690-5601



Avisos especiales

TIPO DE AVISO	Cms /col
CARTELES, SAPI, EDICTOS	7,55
BALANCES	7,55
ASAMBLEA DE CONDOMINIO	7,55
REMITIDOS	7,55
COMUNICADOS OFICIALES	7,55
OBITUARIO, MISAS Y RECORDATORIOS	7,55

Gobierno Bolivariano de Venezuela | Ministerio del Poder Popular de Economía y Finanzas | Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria

CARTEL DE NOTIFICACION

El Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT) por medio de la Gerencia Regional de Tributos Internos de la Región Nor-Oriental, actuando de conformidad con lo establecido en el artículo 176 de Código Orgánico vigente, hace del conocimiento de las personas jurídicas que más abajo se identifican que, en virtud de haber agotado los medios para efectuar dicha notificación personal o por constancia escrita de la Intimación al Pago de Deudas Tributarias, se procede a su notificación a través de este aviso, el cual surtirá efecto a partir del quinto (5to) día hábil siguiente a su publicación, según lo dispuesto en el artículo 176 ejusdem. En consecuencia deberán pasar en horas hábiles, personalmente o por medio del representante legal o los herederos, por la División de Contribuyentes Especiales de la Gerencia Regional de Tributos Internos Región Nor-Oriental del Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT), ubicado en la Prolongación de la calle Arismendi, Edificio SENIAT, nivel Mezzanina, Lechería, Estado Anzoátegui. Intimación de Pago N° SNAT/INTI/GRTI/RNO/DCE/CC/2025/178 de fecha 05/03/2025, Contribuyente: **WHEELS ROADS GARAGE, C.A.**, R.I.F: J411693634, por el derecho pendiente indicado en la Resolución de Imposición de Sanción número: SNAT/INTI/GRTI/RNO/DCE/CC/EXT/2024-0154, de fecha 14/08/2023, con la Planilla de Liquidación: 071001228002346 por el monto total de Bs.15.551.44. Intimación de Pago N° SNAT/INTI/GRTI/RNO/DCE/CC/2025/146 de fecha 05/03/2025, Contribuyente: **COMERCIALIZADORA SUPER MIL COROMITA, C.A.**, R.I.F: J403093415, por el derecho pendiente indicado en la Resolución de Imposición de Sanción número: SNAT/INTI/GRTI/RNO/DCE/CC/EXT/2024-0154, de fecha 08/12/2023, con la Planilla de Liquidación: 071001228003219 por el monto total de Bs.17.316.57. Intimación de Pago N° SNAT/INTI/GRTI/RNO/DCE/CC/2025/256 de fecha 01/04/2025, Contribuyente: **DISTRIBUIDORA E INVERSIONES LA PERLA DEL CARIBE, C.A.**, R.I.F: J404801081, por los derechos pendientes indicados en las Resoluciones de Imposición de Sanción números: SNAT/INTI/GRTI/RNO/DCE/CC/EXT/2024-0153, SNAT/INTI/GRTI/RNO/DCE/CC/EXT/2024-0154, SNAT/INTI/GRTI/RNO/DCE/CC/EXT/2024-0155, SNAT/INTI/GRTI/RNO/DCE/CC/EXT/2024-0156, SNAT/INTI/GRTI/RNO/DCE/CC/EXT/2024-0398, de fecha 01/03/2024, con las Planillas de Liquidación: 071001228000535, 071001228000536, 071001228000537, 071001228000538, 071001228000539, 071001269000381, por el monto total de Bs.54.544.46. Intimación de Pago N° SNAT/INTI/GRTI/RNO/DCE/CC/2025/257 de fecha 01/04/2025, Contribuyente: **HIELO Y AGUA EL SAMURAY, C.A.**, R.I.F: J408078333, por el derecho pendiente indicado en la Resolución de Imposición de Sanción número: SNAT/INTI/GRTI/RNO/DF/2024/IA/ISLR/GTF/0104000356 de fecha 21/03/2024, con la Planilla de Liquidación: 071001228000126 por el monto total de Bs.11.813.40. Así mismo, se hace de su conocimiento que la falta de pago de las referidas deudas tributarias dentro del lapso de cinco (05) días contados a partir de la fecha de notificación, dará lugar al inicio del procedimiento de Cobro Ejecutivo Medidas Cautelares de conformidad a lo establecido en el artículo 226 del Código Orgánico Tributario. La presente intimación constituye título ejecutivo para proceder contra los bienes y derechos del deudor o de los responsables solidarios y no se encuentra sujeta a impugnación.

ALEXANDER HERAS MUJICA
Gerente Regional de Tributos Internos Región Nor-Oriental
Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT)
Providencia Administrativa N° SNAT/2021/0001, publicado en
Gaceta Oficial N° 42.058 de fecha 29/01/2021

RIF: G-20000303-0

www.seniat.gov.ve @8000-seniat-80008888

REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA | SENIAT

CARTEL DE NOTIFICACION

Agotadas las gestiones de notificación contempladas en los numerales 1, 2 y 3 del artículo 172 del Código Orgánico Tributario y de conformidad con el artículo 176, *ejusdem*, se hace saber al contribuyente **SOLUCIONES EQUIPOR, C.A.**, inscrito en el Registro de Información Fiscal bajo el número **J-31491632-7**, que la División de Sumario Administrativo de esta Gerencia Regional procedió mediante la resolución N° SNAT/INTI/GRTI/CE/RC/DSA-R-2025-420 de fecha 07/04/2025, a **CONFIRMAR** los reparos contenidos en el acta de reparo N° SNAT/INTI/GRTI/CE/RC/DF/2022/ISLR/00356-05-1730 de fecha 24/07/2024. Asimismo, esta Gerencia Regional, participa al sujeto pasivo que en caso de disconformidad con la citada resolución, podrá interponer dentro de los veinticinco (25) días hábiles siguientes a su notificación, el Recurso Jerárquico previsto en los artículos 252 y siguientes del Código Orgánico Tributario, ante la oficina de la cual emanó el acto, debiendo contar con la asistencia o representación de abogado o profesional afín al área tributaria, ya que la falta de asistencia ocasionará forzosamente la declaratoria de inadmisibilidad, e igualmente dentro del mismo plazo, el Recurso Contencioso Tributario previsto en los artículos 266 y siguientes, *ejusdem*, ante el Tribunal competente, ante un Juez con competencia territorial de su domicilio fiscal o ante la oficina de la Administración Tributaria de la cual emanó el acto. Esta notificación surtirá efecto a partir del quinto (5°) día hábil siguiente a la presente publicación.

Impuesto	Multa	Intereses Moratorios
237,63	660.587,04	812,78

Damián Wladimir González
Gerente Regional de Tributos Internos de
Contribuyentes Especiales de la Región Capital
Providencia Administrativa SNAT-2024-00002 de fecha 02/01/2024
Gaceta Oficial N° 42.791, de fecha 04/01/2024.

RIF: G-20000303-0

www.seniat.gov.ve @8000-seniat-80008888

REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA | SENIAT

CARTEL DE NOTIFICACION

Agotadas las gestiones de notificación contempladas en los numerales 1, 2 y 3 del artículo 172 del Código Orgánico Tributario y de conformidad con el artículo 176, *ejusdem*, se hace saber al contribuyente **REPARACION Y REPUESTOS CESAR, C.A.**, inscrito en el Registro de Información Fiscal bajo el número **J-40815832-9**, que la División de Sumario Administrativo de esta Gerencia Regional procedió mediante la resolución N° SNAT/INTI/GRTI/CE/RC/DSA-R-2025-419 de fecha 16/05/2025, a **CONFIRMAR** los reparos contenidos en el acta de reparo N° SNAT/INTI/GRTI/CE/RC/DF/2021/ISLR/02682-10/933 de fecha 24/06/2024. Asimismo, esta Gerencia Regional, participa al sujeto pasivo que en caso de disconformidad con la citada resolución, podrá interponer dentro de los veinticinco (25) días hábiles siguientes a su notificación, el Recurso Jerárquico previsto en los artículos 252 y siguientes del Código Orgánico Tributario, ante la oficina de la cual emanó el acto, debiendo contar con la asistencia o representación de abogado o profesional afín al área tributaria, ya que la falta de asistencia ocasionará forzosamente la declaratoria de inadmisibilidad, e igualmente dentro del mismo plazo, el Recurso Contencioso Tributario previsto en los artículos 266 y siguientes, *ejusdem*, ante el Tribunal competente, ante un Juez con competencia territorial de su domicilio fiscal o ante la oficina de la Administración Tributaria de la cual emanó el acto. Esta notificación surtirá efecto a partir del quinto (5°) día hábil siguiente a la presente publicación.

Impuesto	Multa	Intereses Moratorios
7,96	73.683,68	27,51

Damián Wladimir González
Gerente Regional de Tributos Internos de
Contribuyentes Especiales de la Región Capital
Providencia Administrativa SNAT-2024-00002 de fecha 02/01/2024
Gaceta Oficial N° 42.791, de fecha 04/01/2024.

RIF: G-20000303-0

www.seniat.gov.ve @8000-seniat-80008888

REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA | PODER JUDICIAL

Tribunal Vigésimo Segundo de Municipio Ordinario y Ejecutor de Medidas de la Circunscripción Judicial del Área Metropolitana de Caracas.
Caracas, 4 de Junio de 2025

214 y 165°
EXPEDIENTE: AP31-F-S-2025-0003381

CARTEL DE NOTIFICACION
SE HACE SABER:
A CUANTAS PERSONAS PUEDAN TENER INTERÉS en la solicitud de CONSTITUCIÓN DE HOGAR presentada por la ciudadana **LANSUEY DEL CARMEN CHANG DE RODRIGUEZ**, venezolana, mayor de edad, de este domicilio, titular de la cédula de identidad N° V-7.231.185, asistida por el abogado en ejercicio, **CARLOS IVÁN GONZÁLEZ MOTTA**, inscrito en el Inpreabogado bajo el N° 280.055, respectivamente, en beneficio de su esposo ciudadano **JULIO CESAR RODRIGUEZ SALAZAR**, venezolano, mayor de edad, titular de la cédula de identidad N° V-7.575.658, de su hijo **JOSÉ GREGORIO RODRIGUEZ CHANG**, venezolano, mayor de edad, titular de la cédula de identidad N° V-24.883.437, y de ella misma **LANSUEY DEL CARMEN CHANG DE RODRIGUEZ**, anteriormente identificada, del inmueble identificado con el Código Catastral N° 15-3-18C-1300-2-3-0-0-1, constituido por un lote de terreno distinguido con el N° 5 y la casa quinta sobre el mismo construida denominada **QUINTA LOS CACHORROS**, ubicada en la terraza A de la Terraza del Club Hípico, jurisdicción del Municipio Baruta del Estado Miranda, con una superficie de cuatrocientos quince metros cuadrados con veinte decímetros cuadrados (415,20 mts²), que se comprende dentro de los siguientes linderos: **NOROESTE:** en doce metros (12,00 m) con la parcela 3-A, **NORESTE:** en treinta y tres metros con treinta y cinco centímetros (33,35 m) con parcela 7-A, **SURESTE:** en línea mixta de doce metros con veinticuatro centímetros (12,24 m) con la calle Ecuador, **SUROESTE:** en treinta y cinco metros con ochenta centímetros (35,80 m) con la parcela 2-A. A encontrándose el mismo protocolizado por ante el Registro Público del Primer Circuito del Municipio Baruta del Estado Miranda bajo el N° 2014.121, Asiento Registral 2, del inmueble matriculado con el Número 241.13.16.1.14604, correspondiente al Libro de Folio Real del año 2014 que deberán comparecer por ante este Tribunal, ubicado entre la Avenida principal de Los Cortijos de Lourdes, calle Bismarck, Edificio Centro Los Cortijos, Piso 03, en las horas de despacho comprendidas entre las 08:30 a.m. y 03:30 p.m., sin perjuicio de las prórogas correspondientes, a los fines de exponer lo que crean conducente y hagan valer sus derechos, u opangan las defensas que a bien tengan con relación a la presente solicitud, de conformidad con lo establecido en el artículo 638 del Código Civil.

DIOS Y FEDERACION
ABG. ANGELA MARCANO CALI
Tribunal Vigésimo Segundo de Municipio Ordinario y Ejecutor de Medidas de la Circunscripción Judicial del Área Metropolitana de Caracas

REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA | PODER JUDICIAL

JUZGADO PRIMERO DE MUNICIPIO ORDINARIO Y EJECUTOR DE MEDIDAS LOS MUNICIPIOS SAN CRISTÓBAL Y TORRES DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DEL ESTADO TÁCHIRA.
San Cristóbal, veintinueve (29) de mayo del año dos mil veinticinco (2025) - AÑO 214° y 165°

SE HACE SABER:
A todas las personas que tengan interés directo y manifiesto en el presente asunto que por ante este Tribunal cursa la Solicitud N° 11.201-2025, en la cual la ciudadana **LUCILA MENDOZA DE SANCHEZ**, con cédula de identidad N° V.12.233.934, asistida del abogado en ejercicio **JULIO ERNESTO CARRILLO PEREIRA**, inscrito en el Inpreabogado bajo el N° 240.265; solicitó la RECTIFICACIÓN DE ACTA DE NACIMIENTO N° 2789 de fecha 13 de Julio del año 1972, que reposa en los libros de nacimientos llevados ante el Registro Civil Parroquia la Concordia, Municipio San Cristóbal, estado Táchira, por cuanto manifiesta la parte actora que se omitió la cédula de residente de su progenitora, siendo, N° E.- 11.215.322, y no se dejó constancia de que la misma no sabía firmar; en tal virtud, los interesados en la solicitud anteriormente indicada, deberán comparecer ante este Tribunal al DÉCIMO (10) día de despacho siguiente a aquel en que conste en autos la publicación y consignación que del presente cartel se haga, para que expresen cuanto fuere necesario al respecto, de conformidad con lo establecido en el artículo 770 del Código de Procedimiento Civil.-

ABG. DAYANA MARITZA RIVAS HIDALGO
JUEZ PROVISORIO
ABG. FERNANDO ARTURO ORDUZ VEGA
SECRETARIO (I)

Solicitud N° 11.201-2025/DMRH/A/GG.I

REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA | PODER JUDICIAL

Juzgado Undécimo De Primera Instancia en lo Civil, Mercantil, Transito y Bancario de la Circunscripción Del Área Metropolitana De Caracas.
Caracas, (26) de mayo de (2025)
215° y 166°

ASUNTO AP11-V-FALLAS-2024-001212

CARTEL DE CITACION
SE HACE SABER:
Al ciudadano **CHEUNG LUM CHI**, venezolano, mayor de edad, titular de la cédula de identidad, N° V-7.957.840, el cual se sustancia en el asunto signado bajo el No **AP11-V-FALLAS-2024-001212**, que por auto de esta misma fecha se acordó librar el presente cartel a fin de que comparezca por ante este Juzgado, **DENTRO DE LOS QUINCE (15) DÍAS DE DESPACHO SIGUIENTES A LA CONSIGNACIÓN, PUBLICACIÓN Y FLUJACIÓN** que del cartel se haga en autos, dentro de las horas destinadas para despachar, a fin de que se de por citada en el presente juicio. Igualmente se le advierte que si no comparece en el lapso antes señalado se le designará defensor judicial con quien se entenderá su citación y demás trámites de Ley. El presente cartel deberá ser publicado en los diarios **CORREO DEL ORINOCO Y VEA** con intervalo de tres (03) días entre uno y otro, todo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 223 del Código de Procedimiento Civil.-

DIOS Y FEDERACION.
EL JUEZ
DRA. MARITZA BETANCOURT MORALES

Síguenos en nuestra cuenta Instagram [@DiarioVeaHoyYa](https://www.instagram.com/DiarioVeaHoyYa)

Diario VEA
Comprometido con Venezuela

SOMOS PUEBLO VALIENTE